



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 12 de Noviembre de 2.019

RESOLUCIÓN N° 6.053

VISTO

Expedientes N° 028115-SG-2019, 33307-SG2019, 33342-SG-2019, 35916-SG-2019, 38139-SG-2019, 38326-SG-2019, 38353-SG-2019, 38651-SG-2019, 38762-SG-2019, 38872-SG-2019, 38907-SG-2019, 39431-SG-2019, 39625-SG-2019, 39880-SG-2019, 40924-SG-2019 y 44975-SG-2019 - Otorgamiento de subsidios a favor de Bibliotecas Populares - Análisis de Legalidad, y:

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad del Decreto N° 977 de fecha 05 de noviembre de 2.019, por el cual se resuelve otorgar un subsidio a Bibliotecas Populares de la Ciudad de Salta, por un monto total de \$ 6.454.887,40 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 40/100), distribuido entre ellas en el porcentaje que para caso se indica en su Anexo;

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto analizado, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN al Decreto N° 977 de fecha 05 de noviembre de 2.019, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4º: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-
cn